



Resolución de Gerencia General

N° 055 - 2017- ZED PAITA

Paita, 22 de septiembre de 2017.

VISTO: El Memorándum N° 120-2017/OGA-ZED PAITA, de fecha 22 de septiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 8° de la Ley N° 28569 -Ley que otorga autonomía a los CETICOS- faculta a la Gerencia General a "Organizar y dirigir la gestión interna y operativa de los CETICOS, cautelando el cumplimiento de sus objetivos y planes, conforme a los lineamientos generales aprobados por la Junta de Administración";

Que, con Memorándum N° 047-2017/OTyT-ZED PAITA, de fecha 05 de septiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones propone el proyecto denominado "Plan de Contingencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones", elaborada en función de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM que regula los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia;

Que, con el documento del visto, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la versión del documento referido en el párrafo anterior;

Que, el presente Plan de Contingencia, cuya aprobación se solicita, tiene, como objetivo general, establecer un procedimiento formal y escrito que indique las acciones a seguir para afrontar con éxito algún incidente o suceso no planificado acorde a la actual plataforma e infraestructura de tecnología de la información y telecomunicaciones que administra la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la ZED PAITA. Así mismo, como objetivos específicos, mejorar la seguridad física de los sistemas de cómputo, mejorar los sistemas de seguridad en el segmento de redes, así como reducir la probabilidad de pérdida de la información en los sistemas informáticos y establecer los procedimientos a seguir durante la ocurrencia de un evento negativo, cuando no es posible determinar la causa directa que ha ocasionado el evento;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, que otorga autonomía a los CETICOS; la Ley N° 30446 que establece el marco legal complementario para las zonas especiales de desarrollo, la zona franca,





Resolución de Gerencia General

la zona comercial de Tacna y cambia la denominación a los CETICOS por el Zona Especial de Desarrollo (ZED); el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI; la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones; Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, y;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "PLAN DE CONTINGENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES" de la Zona Especial de Desarrollo de Paíta - ZED PAITA; el mismo que forma parte de la presente Resolución y que consta de 65 páginas.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la ZED PAITA (www.zedpaita.com.pe), conforme a la Ley de transparencia y acceso a la información pública, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Oficina General de Administración cumplir, y hacer cumplir, en estricto, el Plan de Contingencia aprobado con el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
ZED PAITA

